



FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)		
Decreto		Por la cual se fijan condiciones para la ejecución del Programa “Semillero de Propietarios - Ahorradores”
Resolución	x	
Otro - ¿Cuál?		
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S): (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)	Carlos Felipe Reyes – Juan David Ching	
DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con un X)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL	x
	DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	
FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS: (DD/MM/AAAA)	20-11-2019	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
1	José Manuel Gomez Sarmiento – Vicepresidente Jurídico – ASOBANCARIA.	19-11-2019			x	Frente al producto financiero de ahorro es claro que la entidad financiera solo se debe limitar a certificar el valor que se encuentre depositado en la cuenta, bloquearlo y girarlo según la instrucción u orden que emita el Fondo, por lo cual las condiciones del monto ahorrado y tiempo deberán controlarse por el Fondo Nacional de Vivienda. En consecuencia, se recomienda que esta circunstancia, y el procedimiento se regule en la Resolución, para que se conozca desde un comienzo quién imparte la orden de bloqueo, a	De acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto, lo requerido no se puede incluir en la resolución ya que esta solo se limita a las condiciones del producto financiero.		x



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico,	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección,	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						quién se giran los recursos, en qué momento, y por cuál mecanismo. Lo anterior, para que no existan dudas al respecto.			
2	José Manuel Gomez Sarmiento – Vicepresidente Jurídico – ASOBANCARIA.	19-11-2019			X	El Proyecto en el literal b del Artículo en comento indica que una de las condiciones del producto financiero de ahorro es la de no brindar la posibilidad de ofrecer medios de retiro a través de mecanismos electrónicos o mediante tarjeta débito. No obstante, no es clara la posibilidad que tiene el cliente de retirar sus recursos de la cuenta inscrita por otros medios, como por ejemplo acudiendo físicamente a la oficina de la entidad financiera a efectuar el retiro “por ventanilla”, lo cual se recomienda aclarar. En todo caso, si puede retirar recursos por esta vía, se recomienda eliminar el literal b, porque no tendría sentido limitar unos mecanismos de retiro, si puede disponer de sus recursos por otros medios disponibles.	La restricción del retiro por tarjeta o medios electrónicos busca desincentivar los mismos sin que por este solo hecho se pretenda el bloque total del producto ya que en todo caso, el hogar lo que debe acreditar para la asignación del subsidio, es el monto final.		x

NOTA 1: Las observaciones o comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta directa al interviniente, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general, sin embargo, si serán publicados para conocimiento de la ciudadanía.

NOTA 2: Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio, en el mismo link donde se publicó el proyecto normativo y la memoria justificativa para participación ciudadana.

CARLOS FELIPE REYES FORERO
Director del Sistema Habitacional

Consolidó: Juan David Ching Ruiz - DSH